



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de octubre del dos mil veintitrés

Radicado	05001 31 03 005 2023 00325 00
Proceso.	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Elkin Darío Oquendo González

Se accede a lo solicitado por el actor en la presente acción, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

Decretar el embargo preventivo de los dineros que por cualquier concepto llegare a tener el demandado en Banco Agrario de Colombia, Banco Av Villas, Bancamia, BBVA. Banco Caja Social, Banco Citibank, Banco Colpatria, Banco Scotiabank Colpatria, Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco Itaú, Banco de Occidente, Davivienda, Banco Falabella, Banco Finandina, Banco GNB Sudameris, Banco Helm Bank, Banco Itaú, Bancoomeva, Banco Pichincha, Banco Popular, Banco Procredit y Banco Serfinanza. Medida que se limitará hasta la suma de Seiscientos Cincuenta Millones de Pesos M.L. (\$ 650.000.000).

Así mismo, se decreta el embargo preventivo del vehículo automotor de placas KTR 800, marca Mercedes Benz, modelo 2022 de propiedad del demandado.

Líbrese oficio a la Secretaría de Movilidad correspondiente, para que se sirvan registrar la medida y expedir certificado correspondiente.

CUMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

Ygiraldo

Firmado Por:

Rafael Antonio Matos Rodelo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7251aeca35a7249521669488a1ec9e946e5c1e003ce0820fcb3d200662aac621**

Documento generado en 26/10/2023 02:39:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>